



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Martes 1 de Marzo de 2011 - Número 4795

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

556.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" para el desarrollo del programa "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas".

Consejería de Contratación y Patrimonio Contratación

557.- Orden de fecha 18 de febrero de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "Vacunas hexavalente y DTPA acelular de baja carga, destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011".

558.- Orden de fecha 18 de febrero de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "Vacunas meningitis C, destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2011".

559.- Orden de fecha 18 de febrero de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "Vacunas triple vírica, papiloma humano y antigripal, destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2011".

560.- Orden de fecha 18 de febrero de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "Vacunas contra la varicela, destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2011".

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

561.- Información pública relativa a licencia de apertura de la Nave A-21 del Polígono Industrial Sepes.

562.- Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en calle Miguel de Cervantes, Local 1.

563.- Información pública relativa a licencia de apertura del establecimiento sito en el Paseo Marítimo Fco. Mir Berlanga, n.º 5, Local 2, bajo.

Consejería de Fomento Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

564.- Decreto n.º 346 de fecha 11 de febrero de 2011, relativo a promulgación del reglamento del registro público de demandantes de viviendas protegidas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

565.- Notificación a D. Brahim Boutara.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación del Gobierno

Secretaría General

566.- Datos correspondientes a la circunscripción electoral de Melilla.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

567.- Notificación a D.ª Postigo Checa, Adela y otros.

568.- Notificación a D.^a Amina Moumen.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

569.- Notificación a D. Mustafa Benaisa Mohamed.

570.- Notificación a D. Mohamed Hammu Abdelkader.

571.- Notificación a D. Mohand Omar Sellan.

572.- Notificación a D. Sek El Hadji, Ndiogou y D. Taieb Abdel Lah Mohamed.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia N.º 1

573.- Notificación a D. Miguel Narbona Carragalo, en procedimiento: Verbal Desahucio Falta de Pago 125/2008.

Juzgado de lo Social N.º 1

574.- Notificación a Mercantil Contractista D´Obres Antisa S.L., en n.º autos: Demanda 398/2009.

575.- Notificación a Contractista D´Óbres Antisa S.L., en n.º autos: Demanda 138/2009.

576.- Notificación a D. El Hossain Akrach, en n.º de autos: P. Oficio Autoridad Laboral 362/2010.

577.- Notificación a D. Khahin Amhadi en n.º de autos: P. Oficio Autoridad Laboral 361/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

556.- El pasado día 28 de enero de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" para el desarrollo del programa "Asistencia social con familias desfavorecidas".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 25 de febrero de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAUL "VIRGEN DE LA LUZ" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ASISTENCIA SOCIAL CON FAMILIAS DESFAVORECIDAS".

En Melilla, a 28 de enero de dos mil once.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra parte, la Sra. D.^a María del Carmen Chaparro Medina, Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz", titular del DNI. Núm. 45.273.910-C, con CIF G-28256667, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, con domicilio en esta ciudad en calle Músico Granados número 28, auto-

rizado para este acto en virtud del artículo 2 de los Estatutos de la Entidad.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

E X P O N E N

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2010, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 69228 se presenta solicitud, por parte de la Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" de Melilla, de financiación del programa "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas".

CUARTO.- Que dicha actividad se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración entre la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" de Melilla y la Ciudad Autónoma de Melilla teniendo gran repercusión dentro de la población atendida, contribuyendo a mejorar su integración social.

QUINTO.- Que, la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" de Melilla, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines "prestar ayuda espiritual moral y económica a los necesitados a través del contacto personal, para procurar la integridad y dignidad humana, por lo que, visto informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 19 de enero de 2011, con el Vº Bº de la Directora General de Servicios Sociales, se pone manifiesto la labor desempeñada por la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz", lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el programa de solidaridad social dirigido a mejorar la calidad de vida de las familias necesitadas objeto del presente convenio y luchar contra la exclusión social.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 380 de 19 de enero de 2011, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" para el desarrollo del programa "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas".

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz"

1.-Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y

Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del programa "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas", la cantidad máxima anual de CINCUENTA MILEUROS (50.000,00€).

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa.

2.-Corresponde a la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz".

Los compromisos asumidos por la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" son los que a continuación se relacionan:

a) Sufragar gastos de arreglos de viviendas, en general, ropa, medicamentos, alimentos y similares.

b) Adquisición de mobiliario.

c) Abono de alquileres, luz y similares.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) para el desarrollo del programa "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas". Dicha aportación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2011 052300048900, conforme a Certificado de la Dirección General de Hacienda- Intervención de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de 27 de diciembre de 2010, de compromiso de gasto con cargo a dicha aplicación presupuestaria, correspondiente al ejercicio presupuestario 2011.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará el pago de la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad

Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente convenio.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

a) Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

c) Asimismo, se deberá justificar que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto de convenio.

d) Finalmente, deberá acompañarse una Memoria de las actividades realizadas.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir la;s actividades descritas.

El incumplimiento por parte de la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz", determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

Octava.- Naturaleza Jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

.El seguimiento del presente convenio.

.Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

.Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades, proyectos y presupuestarias.

.Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

.Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.-Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y La Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" de Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuantp antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.ª Antonia Garbín Espigares.

Por la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" de Melilla.

La Presidenta. M.ª Carmen Chaparro Medina.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

557.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de febrero de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "VACUNAS HEXAVALENTE Y dTpa acelular de baja carga, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 11/2011

2. Objeto del contrato: "VACUNAS HEXAVALENTE Y dTpa acelular de baja carga, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

"Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de Ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

.Criterios valorables mediante juicios de valor:

o Estudios de compatibilidad demostrados entre las diferentes vacunas: 30 puntos.

. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas:

o Presentación: 5 puntos.

o Apoyo logístico al transporte y mantenimiento de la cadena de frío: 10 puntos.

o Colaboración en la realización de jornadas y reuniones científicas, actividades de formación y apoyo bibliográfico: 15 puntos.

o Precio: 40 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS (164.418,00) IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 163.600,00 €, IPSI 0,5%: 818,00€.

Garantía Provisional:

Nº	LOTE	PRES. BASE LICITACIÓN, IPSI EXCLUIDO	IMPORTE GARANTÍA PROVISIONAL
1	Hexavalente	139.400 €	4.182 €
2	DTP acelular	24.200 €	726 €

Garantía Definitiva: El 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

Melilla, 22 de Febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

558.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de febrero de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "VACUNAS MENINGITIS C, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 12/2011

2. Objeto del contrato: "VACUNAS MENINGITIS C, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

"Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de Ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

. Criterios valorables mediante juicios de valor:

o Estudios de compatibilidad demostrados entre las diferentes vacunas: 30 puntos.

. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas:

o Presentación: 5 puntos.

o Apoyo logístico al transporte y mantenimiento de la cadena de frío: 10 puntos.

o Colaboración en la realización de jornadas y reuniones científicas, actividades de formación y apoyo bibliográfico: 15 puntos.

o Precio: 40 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (97.284,00) IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 96.800,00 €, IPSI 0,5%: 484,00 €.

Garantía provisional: 2.904,00 €, Garantía Definitiva: El 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

Melilla, 22 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

559.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de Febrero de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "VACUNAS TRIPLE VÍRICA, PAPILOMA HUMANO Y ANTIGRIPAL, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 10/2011

2. Objeto del contrato: "VACUNAS TRIPLE VÍRICA, PAPILOMA HUMANO Y ANTIGRIPAL, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

"Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de Ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

. Criterios valorables mediante juicios de valor:

o Estudios de compatibilidad demostrados entre las diferentes vacunas: 30 puntos.

. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas:

o Presentación: 5 puntos.

o Apoyo logístico al transporte y mantenimiento de la cadena de frío: 10 puntos.

o Colaboración en la realización de jornadas y reuniones científicas, actividades de formación y apoyo bibliográfico: 15 puntos.

o Precio: 40 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOSEURO (181.302,00) IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 180.400,00 €, IPSI 0,5%: 902,00 €.

Garantía Provisional:

Nº	LOTE	PRES. BASE LICITACIÓN, IPSI EXCLUIDO	IMPORTE GARANTÍA PROVISIONAL
1	Triple vírica	13.600 €	408 €
2	VPH	112.800 €	3.384 €
3	Antigripal Clásica	24.000 €	720 €
4	Antigripal I. Aumentada	30.000 €	900 €

Garantía Definitiva: El 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMODÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

Melilla, 22 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

560.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de Febrero de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "VACUNAS CONTRA LA VARICELA, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 13/2011

2. Objeto del contrato: "VACUNAS CONTRA LA VARICELA, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

. Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de Ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

. Criterios valorables mediante juicios de valor:

o Estudios de compatibilidad demostrados entre las diferentes vacunas: 30 puntos.

. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas:

o Presentación: 5 puntos.

o Apoyo logístico al transporte y mantenimiento de la cadena de frío: 10 puntos.

o Colaboración en la realización de jornadas y reuniones científicas, actividades de formación y apoyo bibliográfico: 15 puntos.

o Precio: 40 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (144.267,75) IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 143.550,00 €, IPSI 0,5%: 717,75 €.

Garantía Provisional: 4.306,50 €, Garantía Definitiva: El 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

Melilla, 22 de Febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

561.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 248 de fecha 9 de febrero de 2011, registrada el día 21 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. DUSANKAUPA, solicitando Licencia de APERTURA de la Nave A-21 del POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES, dedicada a "ALMACÉN Y VENTA DE ROPA USADA" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble seña-

lado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 21 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

562.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 247 de fecha 9 de febrero de 2011, registrada el día 21 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. FATME RACHID MOHAMED EL, solicitando Cambio de Titularidad del local sito en CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 8 LOCAL 1 dedicado a "GRUPO 0 Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 21 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

563.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 246 de fecha 9 de febrero de 2011, registrada el día 21 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por SAYRONOVA, S.L., solicitando Licencia de APERTURA del establecimiento sito en el PASEO MARÍTIMO FCO. MIR BERLANGA, N.º 5, local 2, bajo, dedicado a "GRUPO I, Restaurante, Coctelería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 21 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

564.- Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4792, de fecha 18-02-2011, el Texto íntegro del Reglamento del Registro Público de Demandantes de Viviendas de la Ciudad Autónoma, se ha omitido la publicación simultánea del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea, núm. 346, de fecha 11-02-2011, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, indicando que la aprobación inicial del Reglamento del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Ciudad Autónoma de Melilla, acordada por el Pleno de la Excmo. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada con fecha 21-12-2010, ha pasado a ser definitiva ante la falta de alegaciones y/o sugerencias en el plazo de información pública, por aplicación directa de lo establecido en el artículo 71.c) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad autónoma de Melilla y 49.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con propuesta de la Consejería de Fomento."

VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en los citados artículos, la PROMULGACION del Reglamento citado y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El Reglamento del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Ciudad Autónoma de Melilla, entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 24 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

ASUNTO: EXPEDIENTES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

565.- Adjuntos se remiten, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla Resolución de Archivo del Expediente de Responsabilidad Patrimonial siguiente:

Expediente	Nombre y apellidos	Asunto
RC01/10-62	BRAHIMBOUTARA	ARCHIVO

"...Esta Dirección,

HAACORDADO

1. Archivar las actuaciones referentes al Expediente Administrativo de Reclamación Patrimonial RC-01/10-62, incoado por reclamación efectuada por Brahim Boutara, en fecha 07 de septiembre de 2010.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes de responsabilidad patrimonial que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prue-

ba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

566.- En virtud de lo determinado en el artículo 14 del Real Decreto núm. 605/1999, de regulación complementaria de los procesos electorales, examinado el Real Decreto num. 1612/2010, de 7 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2010, y de acuerdo con las escala establecida en el artículo 179 de la Ley Orgánica núm. 5/1985, de 19 de junio, se pone en conocimiento de todas las personas interesadas que los datos correspondientes a la circunscripción electoral de Melilla son los que siguen:

MUNICIPIO, Melilla, POBLACIÓN, 76.034, NÚMERO DE DIPUTADOS A ELEGIR, 25.

Melilla, 17 de febrero de 2011.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

567.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Ley General de Subvenciones.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Requerimiento</i>
52/198/10	POSTIGO CHECA, Adela	25.014.885 Q	26/01/2011
52/219/10	EL MESAUDI, Ahlalia	X 4909226 Z	26/01/2011
52/240/10	MERZOK HAMMUCH, M ^a Mar	45.284.881 C	26/01/2011
52/245/10	EL OUALI BEN CHARKI, Mohand	45.357.995 V	26/01/2011

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD
 INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
 DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

568.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo al expediente de Subvenciones Individuales a Personas en Situación de Dependencia tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del Mo de Trabajo y Asuntos Sociales TAS/3/2008 de 09 de enero, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Proceclimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 17 y 19 de la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales para residentes en Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Art. 14 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expediente, 52/98/10, Apellidos y nombre, Amina Moumen. Representante de Pombo Moumen, Ismael, DNI/NIE, X5776193L - 45317947N, Fecha Requerimiento, 26/01/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

569.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: MUSTAFA BENAISA MOHAMED

Domicilio: C/. Cerro Palma Santa, n.º 27

Asunto: Trámite de Alegaciones de fecha 31/01/2011.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y cons-

tancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE LEY EXPT.E.

52 01 2011 4 6105

570.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa MOHAMED HAMMU ABDELKADER, con C.C.C.: 52101068921, por medio de la presente se comunica que con fecha veintisiete de enero de dos mil once, se dictó la Comunicación de SS.AA. que a continuación se transcribe:

En relación con su saldo acreedor de fecha 11/2010, le notificamos que según los antecedentes que obran en esta Administración, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, período y cuantía que en el anexo que se adjunta se detalla.

En consecuencia, se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma con el del documento(s) que en el anexo se le señalan, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto de que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con el artículo 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del

día 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25). Así como con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Directora de Administración.

P.D. El Jefe de Área de Recaudación en Período Voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE
MÁLAGA UNIDAD DE IMPUGNACIONES

571.- Notificación de requerimiento de subsanación de recurso de alzada al amparo de los Art. 58, 59 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por el presente edicto, se notifica a D. Mohand Omar Sellan, domiciliado en C/. Alférez Bravo Rueda, 16-bajo, 52005 Melilla, el requerimiento de subsanación a la reclamación formulada en Recurso de Alzada nº 29/101/2010/00304, al no haber atendido las notificaciones hechas en el domicilio por él señalado. Dicho requerimiento es del tenor literal siguiente:

En relación con la impugnación interpuesta contra el acto administrativo de referencia, y con el fin de continuar el trámite, deberá aportar lo siguiente:

-Extracto de los movimientos de la cuenta embargada en los últimos 3 meses que incluya el saldo a la fecha del embargo.

Tales datos o documentos deberán ser aportados en el plazo de diez días siguientes a la notificación del presente escrito, previéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso, de conformidad con el art. 76 de

la misma Ley se le podrá declarar decaído en su derecho al referido trámite, sin perjuicio de resolver el expediente de conformidad con lo que se deduzca de su contenido.

En Málaga, 8 de noviembre de 2010.

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones.

Begoña Rodríguez Martín.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración
sobre notificación a (deudores)

EDICTO

572.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se

detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 14 de enero de 2011.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TIPÓ/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 311017360809	0611	SECK --- ELHADJI NDIOGO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
25 01 10 00394387		CL C.E.T.I. 0	52001	MELILLA	25 01 218 10 012728276	25 01
07 521002237787	0521	TAIEB ABDEL LAH MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 04 00035181		CL CORUÑA 23 1 IZQ	52006	MELILLA	51 01 313 10 000968655	51 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52-00 1 11 000002

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
51 01	CL ALC. MANUEL OLIVENCIA AMOR 0 2	51001 CEUTA	956 0526800	956 0526809

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 125/2008 SOBRE RECLAMACIÓN CTDAD. HASTA 480.81 EUROS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

573.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada a instancia de D. MEHAMED MOHAMED HACH ABDEL-LAL HACH AMAR, representado por el Procurador Sr. Cabo Tuero, contra D. MIGUEL NARBONA CARREGALO, en situación procesal de rebeldía, DEBO DECLARAR Y DECLARO resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda situada en la calle Palencia nº 39, Bajo Izq., de Melilla, suscrito en fecha 27 de febrero de 2007, DECLARANDO haber lugar al desahucio de la referida finca por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, condenando al demandado a desalojar la finca indicada, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo hiciera voluntariamente (acto previsto para el día 28 de enero de 2009), debiendo estar y pasar por ello; asimismo DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a abonar al demandante la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.567,68 euros); todo ello con expresa condena del mismo en las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe anunciar e interponer en este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación, RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma, Audiencia provincial de Málaga."

Y como consecuencia del ignorado de D. MIGUEL NARBONA CARREGALO, se extiende la presente que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 18 de enero de 2010.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

574.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 0000398 / 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a Instancias de D. MOSTAPHA MEZIANI EL MOUSSAOUI contra la empresa MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO EGARSAT, MERCANTIL CONTRACTISTA D'OBRES ANTISA S.L., JUAN MARTÍNEZ BUCH, MUTUA UNIVERSAL, TGSS, INSS INSTITUTO DE NACIONAL DE LA SE, sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA con fecha 17/02/2011 del siguiente tenor literal:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Melilla, a diecisiete de febrero de dos mil once.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos que, con el n.º 398/09, han sido promovidos a instancia de D. MOSTAPHA MEZIANI EL MOUSSAOUI contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA EGARSAT, MUTUA UNIVERSAL, D. JUAN MARTINEZ BUCH y CONTRACTISTA D'OBRES ANTISA, S.L., sobre prestaciones (incapacidad permanente).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda por D. MOSTAPHA MEZIANI EL MOUSSAOUI contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA EGARSAT, MUTUA UNIVERSAL, D. JUAN MARTINEZ BUCH Y CONTRACTISTA D'OBRES ANTISA, S.L., en la misma, tras alegar los hechos que estimó pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, solicita se dicte sentencia "... reconociendo a D. Mostapha MEZIANI EL MOUSSAOUI el derecho a percibir las prestaciones por incapacidad permanente en el grado de total para la profesión habitual derivada de accidente de trabajo" y condenando a las demandadas a estar y pasar por esa declaración.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada por el Letrado Sr. Alonso Sánchez, y de las partes demandadas INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representadas por el Letrado Sr. García Bueno; INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA, representada por el Letrado Sr. Gallardo Martínez; MUTUA EGARSAT, representada por el Letrado Sr. García Serón; MUTUA UNIVERSAL, representada por el Letrado Sr. Sánchez Garrucho; D. JUAN MARTÍNEZ BUCH, representado por el Letrado Sr. Pedrero Ceballos; y no compareciendo CONTRACTISTA D'OBRES ANTISA, S.L.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda, tras lo cual las partes demandadas efectuaron sus alegaciones, en el sentido que consta en el acta.

Acordado el recibimiento del pleito a prueba, a instancia de las partes, se practicaron las pruebas propuestas y admitidas que fueron documentales y periciales.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, las partes elevaron sus alegaciones a definitivas.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

TERCERO.- Como diligencia final se acordó la pericial de la doctora Díaz Cardona, la cual fue practicada, tras diversas vicisitudes, el día 9 de diciembre de 2010, dándose a continuación traslado a las partes para que formularan por escritos sus conclusiones respecto de su resultado.

CUARTO.- Mediante Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (autorización n.º 584/10) se autorizó a este proveyente para la práctica de la diligencia final mencionada y el dictado de esta sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Al demandante le ha sido denegada la prestación por incapacidad permanente, mediante resolución de la Dirección Provincial del INSS de Melilla, de fecha 4 de mayo de 2009, por no presentar las lesiones que padece un grado suficiente de disminución de su capacidad laboral al objetivarse la existencia de una lumbalgia manifestada por el paciente y antigua fractura con acúñamiento del cuerpo L4 completamente consolidada y remodelada, que puede limitarle para la realización de actividades con muy importantes requerimientos del segmento vertebral lumbar en períodos agudos de su proceso.

SEGUNDO.- Mediante resolución de 6 de julio de 2009, fue desestimada la reclamación previa formulada por el demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los anteriores hechos se declaran probados en función de la valoración de la prueba practicada, a tenor de lo dispuesto por el art. 97.2 de la LPL., desprendiéndose de los datos obrantes en el expediente administrativo y de la documental aportada por las partes.

SEGUNDO.- El art. 134.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, en la redacción dada a dicho precepto por el artículo 34.1 de la Ley 42/1994, de 30 diciembre, de Medidas

Fiscales, Administrativas y de Orden Social, dispone textualmente: "En la modalidad contributiva, es invalidez permanente la situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido dado de alta médica mente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que disminuyan o anulen su capacidad laboral. No obstará a tal calificación la posibilidad de recuperación de la capacidad laboral del inválido, si dicha posibilidad se estima médicamente como incierta o a largo plazo. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, no será necesario el alta médica para la valoración de la invalidez permanente en los casos en que concurran secuelas definitivas.

También tendrá la consideración de invalidez permanente, en el grado que se califique, la situación de incapacidad que subsista después de extinguida la incapacidad temporal por el transcurso del plazo máximo de duración señalado por la misma en el apartado a) del número 1 del artículo 128, salvo en el supuesto previsto en el segundo párrafo del número 2 del art. 131 bis, en el cual no se accederá a la situación de Invalidez Permanente hasta tanto no se proceda a la correspondiente calificación". .

TERCERO.- Según constante y reiterada doctrina jurisprudencial, son tres las notas características que definen el concepto legal de la invalidez permanente:

1) Que las reducciones anatómicas o funcionales sean objetivables ("susceptibles de determinación objetiva"), es decir, que se puedan constatar médicamente de forma indudable, no basándose en la mera manifestación subjetiva del interesado.

2) Que sean "previsiblemente definitivas", esto es, incurables, irreversibles; siendo suficiente una previsión seria de irreversibilidad para fijar el concepto de invalidez permanente, ya que, al no ser la Medicina una ciencia exacta, sino fundamentalmente empírica, resulta difícil la absoluta certeza del pronóstico, que no puede emitirse sino en términos de probabilidad. Por eso, el precepto que

se comenta añade que "no obstará a tal calificación la posibilidad de recuperación de la capacidad laboral del inválido si dicha posibilidad se estima médicamente como incierta o a largo plazo". y por eso también el artículo 143.2, a) del mismo Texto Refundido prevé la posibilidad de revisión de las declaraciones de Invalidez permanente por "mejoría".

3) Que las reducciones sean graves, desde la perspectiva de su incidencia laboral, hasta el punto de "que disminuyan o anulen su capacidad laboral" en una escala gradual que va desde el mínimo de un 33% de disminución en su rendimiento normal para su profesión habitual -incapacidad permanente parcial-, o la que impide la realización de todas o las fundamentales tareas de la misma -incapacidad permanente total-, hasta la abolición de la capacidad del rendimiento normal para cualquier profesión u oficio que el mercado laboral pudiera ofrecer -incapacidad permanente absoluta-.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior y no desprendiéndose de lo actuado elementos que induzcan a considerar erróneo o incorrecto el criterio invalidante apreciado por el Equipo de Valoración de la Entidad gestora demandada, pues a tal fin no contribuye el informe emitido por el Dr. Flores Jurado y no es posible esa conclusión a partir del informe de la Dra. Díez Cardona, no es posible acoger la pretensión formulada en la demanda, ya que no existe una patología de carácter objetivo (la lumbalgia se constata mediante la referencia del paciente) que le genere limitaciones de entidad suficiente como para impedirle la realización de las tareas fundamentales de su profesión habitual, Ques la dolencia de referencia únicamente resultaría incapacitante, según el criterio médico reseñado, en los momentos de brotes agudos de la misma, en su caso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que, desestimando la demanda formulada por D. MOSTAPHA MEZIANI EL MOUSSAOUI contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA EGARSAT, MUTUA UNIVERSAL, D.

JUAN MARTÍNEZ BUCH Y CONTRACTISTA D'OBRES ANTISA, S.L., debo absolver y absuelvo de la misma a las referidas entidades demandadas.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o -representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito, de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante el Juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

E/

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A MERCANTIL CONTRACTISTA D'OBRES ANTISA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 21 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

575.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 0000138 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancias de D. MOSTAPHA MEZIANI EL MOUSSAOUI contra la empresa MUTUA EGARSAT, CONTRACTISTA D'OBRES ANTISA S.L., JUAN MARTÍNEZ BUCH, MUTUA UNIVERSAL, TGSS, INGESA, INSS INSTITUTO NACIONAL DE LA SE, sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA con fecha 17/02/2011 del siguiente tenor literal:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Melilla, a diecisiete de febrero de dos mil once.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos que, con el n.º 138/09, han sido promovidos a instancia de D. MOSTAPHA MEZIANI EL MOUSSAOUI contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA, GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA, MUTUA EGARSAT, MUTUA UNIVERSAL Y CONTRACTISTA D'OBRES ANTISA, S.L., sobre prestaciones (impugnación de alta médica).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda por D. MOSTAPHA MEZIANI EL MOUSSAOUI contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA, GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA, MUTUA EGARSAT, MUTUA UNIVERSAL Y CONTRACTISTA D'OBRES ANTISA, S.L., en la misma, tras alegar los hechos que estimó pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, solicita se dicte sentencia "... dejando sin efecto el alta de la situación de incapacidad temporal expedida de D. Mostapha MEZIANI EL MOUSSAOUI, prorrogando la misma o modificándola por alta con informe propuesta" y condenando a las demandadas a estar y pasar por esa declaración.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada por el Letrado Sr. Alonso Sánchez, y de las partes demandadas

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representadas por el Letrado Sr. García Bueno; INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA, representada por el Letrado Sr. Gallardo Martínez; MUTUA EGARSAT / representada por el Letrado Sr. García Serón; MUTUA UNIVERSAL, representada por el Letrado Sr. Sánchez Garrucho; no compareciendo CONTRACTISTA D'OBRES ANTISA, S.L.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda, tras lo cual la partes demandadas efectuaron sus alegaciones, en el sentido que consta en el acta.

Acordado el recibimiento del pleito a prueba, a instancia de las partes, se practicaron las pruebas propuestas y admitidas que fueron documentales.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, las partes elevaron sus alegaciones a definitivas.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

TERCERO.- Como diligencia final se acordó la pericial de la doctora Díaz Cardona, la cual fue practicada, tras diversas vicisitudes, el día 9 de diciembre de 2010/ dándose a continuación traslado a las partes para que formularan por escritos sus conclusiones respecto de su resultado.

CUARTO.- Mediante Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (autorización n.º 584/10) se autorizó a este proveyente para la práctica de la diligencia final mencionada y el dictado de esta sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El demandante estuvo en situación de incapacidad temporal desde el 10 de diciembre de 2004 al 10 de febrero de 2006/ por fractura- aplastamiento de L4, derivada de accidente laboral, contingencia que fue cubierta Mutua Universal.

SEGUNDO.- El 18 de octubre de 2007 inicio un nuevo proceso de incapacidad temporal por enfermedad común, bajo la cobertura de la Mutua Egarsat, por lumbalgia, siendo dado de alta con

efectos de 19 de enero de 2009/ mediante resolución de la Dirección Provincial del INSS de Melilla, de fecha 15 de enero de 2009 y tras ser sometido a reconocimiento médico, que concluye que las limitaciones orgánicas y funcionales son determinadas únicamente por el dolor que refiere el demandante a nivel de columna lumbar y que no se relacionan con las exploraciones realizadas.

TERCERO.- Mediante resolución de 10 de febrero de 2009/ fue desestimada la reclamación previa formulada por el demandante.

CUARTO.- Al demandante le ha sido denegada la prestación por incapacidad permanente, mediante resolución de la Dirección Provincial del INSS de Melilla, de fecha 4 de mayo de 2009/ por no presentar las lesiones que padece un grado suficiente de disminución de su capacidad laboral al objetivarse la existencia de una lumbalgia manifestada por el paciente que puede limitarle para la realización de actividades con muy importante requerimientos del segmento vertebral lumbar en períodos agudos de su proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los anteriores hechos se declaran probados en función de la valoración de la prueba practicada, a tenor de lo dispuesto por el art. 97.2 de la LPL., desprendiéndose de los datos obrantes en el expediente administrativo y de la documental aportada por las partes.

SEGUNDO.- La situación de incapacidad temporal está determinada por la necesidad de asistencia sanitaria y por el impedimento de trabajar, circunstancias ambas causadas por el padecimiento de una o varias patologías por parte del trabajador afectado.

En e presente caso, no cabe sostener que en la fecha del alta médica existiese una afectación física del trabajador impeditiva de la actividad laboral, en función de los datos médicos constatados en el expediente administrativo y que han sido transcritos en el relato de hechos probados, ya que la lumbalgia únicamente se objetiva mediante la referencia del propio paciente y el criterio médico es de no correspondencia con los datos que derivan de las exploraciones clínicas realizadas.

Por otra parte, tampoco puede entenderse acreditada la relación de la patología lumbar determinante del proceso de incapacidad temporal cuyo alta resulta cuestionada en este procedimiento con las patologías determinantes del anterior proceso incapacitante con inicio datada en el año 2004, pues si bien es cierto que el resultado de la prueba pericial insinúa esa relación no llega a firmarla, como tampoco se hace en el informe médico obrante al folio 187, ni en los dictámenes de los facultativos de la Entidades administrativas demandadas que obran en el expediente aportado.

De manera consecuente con lo expuesto, no es posible acceder a la pretensión deducida en la demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que, desestimando la demanda formulada por D. MOSTAPHA MEZIANI EL MOUSSAOUI contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA, MUTUA EGARSAT, MUTUA UNIVERSAL Y CONTRACTISTA D'OBRES ANTISA, S.L., debo absolver y absuelvo de la misma a las referidas entidades demandadas.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito, de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante el Juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

E/

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A CONTRACTISTA D, OBRES ANTISAS.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 21 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD

LABORAL 362/2010

576.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000362/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA ZHANG HUANJUN, EL HOSSAIN AKRACH sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

D E C R E T O

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a veinticuatro de febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- INSPECCIÓN DE TRABAJO ha presentado demanda de OFICIO frente a EMPRESA ZHANG HUANJUN Y EL HOSSAIN AKRACH.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 6/04/2011, A LAS 10:15 HORAS para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tra~ase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Asimismo, se hace saber a las partes que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin asistencia de los trabajadores perjudicados, que tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (art. 148.2.a LPL).

-Las afirmaciones de hechos que se contengan en la resolución o comunicación base del proceso harán fe salvo prueba en contrario, incumbiendo toda la carga de la prueba a la parte demandada (art. 148.2.d LPL).

Respecto al interrogatorio de partes solicitado, librense las oportunas cédulas de citación.

Respecto a la testifical so1 icitada, librense las oportunas cédulas de citación.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la

misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a EL HOSSAIN AKRACH, expido la presente.

En Melilla, a 24 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD

LABORAL 361/2010

577.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000361/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a veinticuatro de febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- INSPECCIÓN DE TRABAJO ha presentado demanda de frente a EMPRESA ABDENASER MOHAMED KHOUJA, KAHIN AMHADI.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 27/4/11 a las 10.00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Respecto al interrogatorio y la testifical solicitada, librese las oportunas cédulas de citación.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Asimismo, se hace saber a las partes que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin asistencia de los trabajadores perjudicados, que tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (art. 148.2.a LPL).

-Las afirmaciones de hechos que se contengan en la resolución o comunicación base del proceso harán fe salvo prueba en contrario, incumbiendo toda la carga de la prueba a la parte demandada (art. 148.2.d LPL).

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.Sa del señalamiento efectuado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la

infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.ª KHAHIN AMHADI.

En Melilla, a 24 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

